



COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS

Organización no gubernamental con status consultivo ante la ONU
Filial de la Comisión Internacional de Juristas (Ginebra) y de la Comisión Andina de Juristas (Lima)
.PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN 1060, AGOSTO DE 1988 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.

7 de octubre de 2008

Despacho del Juez K. Michael Moore
Corte de Estados Unidos Wilkie D. Ferguson, Jr.
400 North Miami Avenue, Room 13-1
Miami, Florida 33128-1812

Honorable Señor Juez:

La Comisión Colombiana de Juristas es una organización no gubernamental con estatus consultivo ante las Naciones Unidas. Representamos a las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por los grupos paramilitares en Colombia.

Le escribimos con relación a los casos de los Sres. Ramiro Vanoy y Javier Lindo, dos de los quince paramilitares extraditados de Colombia a Estados Unidos en mayo de 2008, en cuyos juicios usted preside. Expresamos nuestra profunda preocupación por los pre-acuerdos de contestación de cargos logrados entre el fiscal, Alejandro O. Soto, y los acusados que no garantizan los derechos de las víctimas colombianas a la verdad, la justicia y la reparación, en relación con las innumerables violaciones graves de los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad perpetrados por grupos paramilitares bajo el mando de los individuos extraditados¹.

Ramiro Vanoy, comandante del *Bloque Mineros* de las Autodefensas Unidas de Colombia, que contaba con 2.790 miembros, está implicado en una serie de violaciones graves de los derechos humanos². Antes de ser extraditado, en el marco del proceso de Justicia y Paz confesó la participación del *Bloque Mineros* en más de 318 crímenes graves³, incluyendo el asesinato de 235 habitantes de los departamentos de Antioquia y Cauca⁴. Las autoridades colombianas informan haber sido abordadas por miembros de las familias de más de 1.200 víctimas de homicidios y desapariciones forzadas atribuidos a su bloque en esa región⁵.

Javier Lindo, miembro clave del *Bloque Calima*⁶ y comandante reconocido del *Bloque Pacífico*⁷, está implicado, entre otros crímenes, en la tristemente célebre masacre de Alto Naya en los

¹ Pre-acuerdo de contestación de cargos entre los Estados Unidos de América y Ramiro Vanoy-Ramírez, *U.S. vs. Ramiro Vanoy-Ramírez*, Corte Distrital del Distrito Sur de Florida; Pre-acuerdo de contestación de cargos entre los Estados Unidos de América y Javier Lindo, *U.S. vs. Lindo*, Corte Distrital del Distrito Sur de Florida.

² *Clínica de 'Cuco' en Tarazá atendía Sisbén*, EL TIEMPO (Bogotá), Junio 27, 2007.

³ *Más confesiones le piden a Vanoy*, EL COLOMBIANO (Medellín), Abril 17, 2008.

⁴ *Ramiro Vanoy aceptó 235 homicidios*, EL COLOMBIANO (Medellín), Octubre 10, 2007.

⁵ *Vanoy aún no les dice la verdad a más de 1.200 de sus víctimas*, EL COLOMBIANO (Medellín), June 28, 2007.

⁶ *'Gordo Lindo' primer 'gallo tapado' que se desmoviliza*, EL TIEMPO (Bogotá), Agosto. 25, 2005.

⁷ *Perfiles de los 14 jefes 'paras' extraditados*, EL HERALDO (Barranquilla), Mayo 13, 2008.

departamentos del Cauca y Valle del Cauca, en la cual 200 paramilitares miembros de estos grupos sacaron a los campesinos de sus casas y asesinaron brutalmente a cuarenta de ellos, descuartizando y decapitando algunas de las víctimas y matándoles a otros con arma blanca⁸. Entre las víctimas estaban dos niños y una niña de 17 años⁹.

En el momento de las extradiciones, los Sres. Vanoy y Lindo estaban participando en un proceso de justicia transicional conocido como la Ley de Justicia y Paz. En este marco, miembros de grupos armados ilegales recibían reducciones en sus penas a cambio de contribuir a la garantía de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación – un proceso necesario para la reconciliación y la reconstrucción de un país desgarrado por cuatro décadas de conflicto armado interno. La extradición de 15 jefes paramilitares en mayo de 2008 ha socavado gravemente este proceso, haciendo extremadamente difícil que las víctimas sepan toda la verdad sobre los crímenes cometidos, como la identidad de aquellos que ejecutaron, ordenaron o financiaron las violaciones y la ubicación de los restos de sus seres queridos torturados y desaparecidos por los grupos paramilitares.

Tras las extradiciones, los gobiernos estadounidense y colombiano manifestaron en repetidas ocasiones que ambos estados estaban dispuestos a garantizar los derechos de las víctimas colombianas. El Departamento de Justicia de Estados Unidos expresó su compromiso para asegurar que el proceso de Justicia y Paz, con relación a cada una de las personas extraditadas, sea implementado cabalmente¹⁰. El Embajador de Estados Unidos en Colombia, Sr. William Brownfield, enfatizó el compromiso de Estados Unidos para “facilitar todo el acceso, toda la información y todas las oportunidades a las víctimas, los representantes de las víctimas y los fiscales responsables de la aplicación de la Ley de Justicia y Paz”¹¹.

El gobierno colombiano confirmó la naturaleza y el alcance de estos compromisos, declarando en una comunicación oficial a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que los Estados Unidos y Colombia acordaron:

- Que ambos estados se comprometen a facilitar todas las diligencias judiciales para el esclarecimiento de la verdad, tanto en los casos de la Ley de Justicia y Paz como en los casos que afecten a servidores públicos.
- Que cualquier beneficio judicial en EE.UU. estará condicionado a la cooperación con los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

⁸ ‘Gordo Lindo’ primer ‘gallo tapado’ que se desmoviliza, EL TIEMPO (Bogotá), Agosto 25, 2005; *Masacre de Naya*, Equipo Nizkor, Abril 2001, disponible en <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/naya.html>.

⁹ *Masacre de Naya*, Equipo Nizkor, Abril 2001, disponible en <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/naya.html>.

¹⁰ *14 Members of Colombian Paramilitary Group Extradited to the United States to Face U.S. Drug Charges* [14 miembros de Grupo Paramilitar colombiano extraditados a Estados Unidos para ser juzgados por narcotráfico], comunicado de prensa del Departamento de Justicia de Estados Unidos, Mayo 13, 2008.

¹¹ Rueda de prensa con el Embajador William Brownfield sobre la extradición de 14 antiguos jefes paramilitares de las AUC, Embajada de Estados Unidos (Bogotá), Mayo 13, 2008.

- Que los bienes que eventualmente incaute o reciba el Gobierno de los EE.UU. serán destinados al Fondo Nacional de Reparación¹².

Deseamos expresar nuestra profunda preocupación en cuanto a que los pre-acuerdos de contestación de cargos celebrados entre el fiscal y los señores Vanoy y Lindo no dan vigor a los compromisos de Estados Unidos. En especial, dichos pre-acuerdos no condicionan la rebaja de pena a la cooperación duradera a los procesos judiciales en Colombia. Tampoco confirman el regreso de estas personas a Colombia a cumplir con sus obligaciones pendientes ante el sistema judicial colombiano como acusados, testigos u otros. Adicionalmente, los pre-acuerdos no reflejan el compromiso de los Estados Unidos de devolver a Colombia los bienes de los paramilitares confiscados o recibidos.

A la luz de los compromisos entre los dos Estados, el mecanismo de negociación de cargos es un instrumento de vital importancia para garantizar que estos dos individuos, al igual que otros jefes paramilitares extraditados, cumplan con sus obligaciones ante el sistema judicial colombiano. Estas obligaciones incluyen aquellas en el marco de la jurisdicción de Justicia y Paz, de la jurisdicción penal ordinaria y de las investigaciones especiales llevadas por la Corte Suprema de Colombia. A no ser que uno de los principios rectores de los pre-acuerdos de negociación de cargos sea la protección de los derechos de las víctimas colombianas – un principio que no choca con el interés de Estados Unidos de juzgar a los acusados por los crímenes de los que se les imputa – existe un peligro real que las atrocidades como las mencionadas anteriormente queden en la impunidad y que a las víctimas se les prive de la posibilidad de confrontar a los perpetradores y de conocer toda la verdad sobre estos crímenes. Adicionalmente, nos preocupa profundamente que los pre-acuerdos futuros para otros líderes paramilitares pudieran seguir el ejemplo establecido por los pactos con los Sres. Lindo y Vanoy.

Le solicitamos respetuosamente, como Juez avocador al conocimiento de los casos de los Srs. Vanoy y Lindo, declinar aprobar las recomendaciones de los pre-acuerdos de negociación de cargos con respecto a estos acusados el 9 de octubre de 2008, a no ser que sean enmendados respetando los compromisos descritos arriba.

Atentamente,

Carlos Alberto Marín
Subdirector de Programación
Comisión Colombiana de Juristas

¹² Carta del Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, Fernando Araújo Perdomo, a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 14 de mayo de 2008, transmitida a la mencionada Secretaría Ejecutiva el 15 de mayo de 2008 por el Embajador y Representante Permanente de la Misión Permanente de Colombia ante la Organizaciones de Estados Americanos, Camilo Ospina.